



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1247 DE 2017, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 29 DIC. 2017

R. EX. N° 4526

VISTO: Lo solicitado por BLUMAR S.A. y por los armadores artesanales que se indican mediante C.I. SUBPESCA N° 14.530-2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 123/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1247 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1247 de 2017, se autorizó la cesión por parte del armador industrial BLUMAR S.A., de **600 toneladas de sardina común y 20 toneladas de anchoveta**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de la V a la X Regiones, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la IX Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 14.530-2017, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de asignar a la nave RIO QUEULE I, de propiedad de don Nolberto Beltran Jaramillo, la totalidad de las toneladas cedidas a la embarcación RIO TOLTÉN I de propiedad de don Adrián Zyl Higor, esto en virtud de la imposibilidad de esta última de capturar la cuota cedida.

Que el División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 1247 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., R.U.T. N° 80.860.400-0, con domicilio en Avenida Colón N° 2400, Talcahuano, de **20 toneladas de anchoveta y 600 toneladas de sardina común**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la IX Región, en el sentido de asignarle a la nave RIO QUEULE I, de propiedad de don Nolberto Beltran Jaramillo, la totalidad de las toneladas cedidas a la embarcación RIO TOLTÉN I de propiedad de don Adrián Zyl Higor.

La nueva distribución de las toneladas cedidas queda como se muestra a continuación:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	SARDINA COMÚN	ANCHOVETA
1	ADRIAN ZYL HIGOR	953848	RIO TOLTEN I	0,00	0,00
2	NOLBERTO BELTRAN JARAMILLO	951113	RIO QUEULE I	600,00	20,00
TOTAL				600,00	20,00

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CCS/FDM

